## San José, 21 de diciembre de 2012.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del veintiuno de diciembre del dos mil doce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Mora Mora) y Teresita Rodríguez Arroyo (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Sentencia 2012-18370

Expediente 02-002047-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Ministerio De Educación Superior Consejo Nacional, Educación Pública Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. No ha lugar a la gestión formulada.-

Sentencia 2012-18371

Expediente 11-012896-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Director Del Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo, Ministra Vivienda Y Asentamientos Humanos, Ministro De Vivienda Y Asentamientos Humanos, Secretaria Técnica Nacional Ambiental. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso por razones diferentes.

Sentencia 2012-18372

Expediente 12-000546-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparocontrala Directora General Consejo de Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18373

Expediente 12-001554-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Boletas, Viceministro Transportes Seguridad Vial Del Ministerio Obras Pública y Transportes. Archívese el expediente.

### Sentencia 2012-18374

Expediente 12-005089-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo de Seguridad Vial. Se rechazapor el fondo el recurso.

### Sentencia 2012-18375

Expediente 12-007245-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil, Director General Del Servicio Civil, Jefe Del Departamento De Selección Y Reclutamient De Personal De La Dirección De Servicio Civil. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena al Director General de Servicio Civil, lo siquiente: a) Si el concursono ha concluido reajustarla calificación del amparadode tal manera que la prueba psicométrica no exceda del 50% del total de la calificación y b) Si el concurso concluyó, reajustar la calificación en el mismo sentido para futuros concursos en que participela amparada. Se adviertea la autoridadaccionadaque de conformidadcon lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionade impondrá prisión de tresmesesa dos años o de veintea sesentadías multa, a quienrecibiereuna ordenque deba cumpliro hacer cumplir, dictadadentrode un Amparoy no la cumpliereo no la hicierecumplir, siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al DirectorGeneral de Servicio Civil, en forma personal. La Magistrada Calzada declara con lugar el recurso por otras razones. El Magistrad@ruz pone nota. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

# Sentencia 2012-18376

Expediente 12-007449-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Jefe Del Departamento De Desalojos Del Ministerio De Seguridad Publica, Juez Del Juzgado De Familia Del Primer Circuito Judicial De Alajuela juez Del Juzgado De Familia, Ministro De Seguridad Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro y al Jefe del Departamento de Desalojos Administrativos, ambos del Ministerio de Seguridad Pública, no ejecutarel desalojo impugnado hastatantose dicte sentencia firme en el procesojudicial[...], que se tramita en el Juzgado Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela. Se le advierte a los recurridos que de no acatarla ordendicha, incurrirán en el delito de desobediencia, que de conformidad

con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un Amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravement penado. Se condenaal Estadoal pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Ministro y al Jefe del Departament de Desalojos Administrativos ambos del Ministerio de Segurida Pública, en forma personal. Comuníquese.—

### Sentencia 2012-18377

Expediente 12-011422-0007-C@.las nueve horas con cincominutos.Amparocontrael ConcejoMunicipal De Sarapiqui. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Presidente del Concejo de Sarapiquí, que responda la petición presentada el 9 de julio del 2012 por el recurrente dentrodel plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condenaa la Municipalidade Sarapiquí al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechos que sirven de fundamentoa esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en su condición de Presidente del Concejo de Sarapiquí, en forma personal.

## Sentencia 2012-18378

Expediente 12-012089-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el Apoderado Sociedad Anónima. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Apoderado Generalísimo de Inversione Sociedad Anónima, realizarlas gestiones pertinentes a efecto que, dentro del plazo improrrogable de UN MES, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, se permita en Desamparados la compra -vía electrónica-, de tiquetes correspondientes a los espacios destinados para personas con discapacidad Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionals e impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesentadías

multa, a quienrecibiereuna ordenque debacumpliro hacercumplir dictadæn un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Sociedad Anónima, cédula jurídica No. [...], al pago de las costas, daños y perjuicioscausados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese esta resolución al Apoderado Generalísimo de Inversiones de Cinema de Costa Rica Sociedad Anónima, en forma personal.

#### Sentencia 2012-18379

Expediente 12-012198-0007-Ca.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contrael AlcaldeDe La Municipalidad De San José, Junta Administradora Del Cementerio De Obreros, Presidente De La Comisión De Gobierno Y Administración De La Municipalidad De San José, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalida de San José. Se declaracon lugar el recurso. Se le ordena al Presidente de la Junta Directiva del Cementerio de Obreros, que inmediatamente, se inicie la investigación correspondiente para determinar, en forma fehaciente, si hubo desalojo de los restos mortalesde los padres del recurrentey se le informe cuál es su paradero. Asimismo, se le ordena al Alcalde, el Presidente del Concejo y la Presidenta de Comisión de Gobierno y Administración, todos de la Municipalidad de San José, que se le brinde al recurrente una respuesta conforme lo indicadoen el considerand&VI de esa sentenciadentro del plazo de cinco días hábiles contadoa partir de la notificación de esta resolución. Lo anterior bajo la advertencique conformelo disponeel artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delitono esté más gravementepenado. Se condenaa la Municipalidade San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratorialos cualesse liquidarán en el procesode ejecución de sentencia de lo contencios@administrativoAsimismo, se condenaal Cementeriode Obrerosde San José, al pago de costas, daños y perjuicios originadoscon los hechos que sirvende base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese en forma personal a las autoridades recurridas.

# Sentencia 2012-18380

Expediente 12-012500-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director General Del Servicio Nacional Del Salud Animal Del Ministerio De Agricultura

Y Ganadería, Ministro De Agricultura Y Ganadería, Ministro De Ambiente, Energía Y Telecomunicaciones, Presidenta Ejecutiva Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alacantarrillados. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes. La Magistrada Calzada Miranda pone nota.-

#### Sentencia 2012-18381

Expediente 12-012682-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contrael AsesorRegionalDe Enseñanza Especia Región GrandeDe Térraba, Director De La Escuela La Piñera, Director De Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Director Del Área De Salud De Buenos Aires De Puntarenas Del Ministerio De Salud. Se declara parcialmentecon lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta al derecho a la educación. En consecuencia se ordena al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública y la Asesora Regional de Enseñanza Especial, de la Región Grande de Térraba, respectivamenteDE MANERAINMEDIATA coordinery giren las órdenes necesariasque estén dentrodel ámbito de su competencia con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo específico del menor amparado, tomando en cuenta sus particularidades cognitivas. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidación lo establecidaen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumplier no la hicier cumplir siempreque el delitono esté más gravement penado. En lo demás, se declaras in lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuiciossausadoson los hechosque sirvende base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentenciade lo contencios@administrativoNotifíquese en forma personal al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública y la Asesora Regional de Enseñanza Especial, de la Región Grande de Térraba, de forma personal.-

### Sentencia 2012-18382

Expediente 12-012719-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículos 107,108 Y 109 Del Reglamento Interno De Contratación Administrativa Del Instituto Costarricense De Electricilidad Y Artículo 41 Del DecretoEjecutivo00000-MINAEReglamentoAl Titulo II De La Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidad. Se deniega el trámite a la acción.

#### Sentencia 2012-18383

Expediente 12-012720-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Rectora De La Universidad Nacional. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Universidad Nacional al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

### Sentencia 2012-18384

Expediente 12-012811-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparocontrala Alcaldes De La Municipalidad De Puntarenas, Municipalidad De Puntarenas, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso.

### Sentencia 2012-18385

Expediente 12-012969-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Ministerio De Educación Pública, Ministra De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se declara SIN lugar el recurso.

# Sentencia 2012-18386

Expediente 12-013066-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Inspector Del Tribunal De La Inspección Judicial. Se declara sin lugar el recurso.

# Sentencia 2012-18387

Expediente 12-013214-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Bac San José, Fiscal De La Fiscalía Adjunta De Narcotráfico, Gerente Del Banco Nacional De Costa Rica, Juez Del TribunalPenal Del SegundoCircuitoJudicialDe San José. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Calzada Miranda pone nota.

#### Sentencia 2012-18388

Expediente 12-013402-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontra el Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional El Buen Pastor, Director General Del Centro De Atención Institucional El Buen Pastor, Jefe De

Seguridad Del Centro De Atención Institucional El Buen Pastor, Viceministro De Justicia Y Paz. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18389

Expediente 12-013555-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Directorio Nacional, Junta Directiva, Sindicato De Trabajadores De La Empresa Pública Y Privada. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-18390

Expediente 12-013633-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el DirectorDel Área De Salud De La Rectoría De CentralNorte. Se declaras in lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.

Sentencia 2012-18391

Expediente 12-013802-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el GerenteDe La División PensionesDe La Caja Costarricens de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricens de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-18392

Expediente 12-013813-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Directora Del Liceo Miguel Araya Venegas. Se declaracon lugarel recurso. Se ordenaa la Directora del Liceo Miguel Araya Venegas, suprimirlas referencia escritas que se hicieromonstaren el expediente la amparada respecto las amonestacion essecritas que fueron impuesta por medio de los memorandos úmeros 000-0000-LMA viel 18 de octubre de 2012 y 000-0000-LMA viel 12 de noviembre de 2012. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condenaal Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencios cadministrativo Notifíquese a la Directora del Liceo

Miguel Araya Venegas, en forma personal. Comuníquese.-

Sentencia 2012-18393

Expediente 12-013881-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejode Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnacione Boletas, Viceministro De Transportes Y Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18394

Expediente 12-013992-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Jefe Del Departamento De Gestión De Inspección De La Caja Costarricenso Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18395

Expediente 12-014051-0007-Ca.las nueve horas con cincominutos. Amparocontrael Alcalde De La MunicipalidadDe Alajuelita, Director De Ingeniería De Transito Del Ministerio de Obras Pública y Transportes, Director De Obra Pública Del Ministerio De Obras Públicas Y TransportesDirectorDe PuentesDel Ministerio e ObrasPúblicas Y Transportes, Director Ejecutivo Del Consejo Nacional de Vialidad. Se declara parcialmentecon lugar el recurso. Se ordena al Presidenta del Concejo y el Alcalde, ambos de la Municipalidade Alajuelita, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo de SEIS MESES, contadoa partirde la notificación de la presenteresolución, se reparela carreteray el puenteubicados100 metrosal nortede Bloquisay 500 metrosal norte del Colegio Técnico Sedes Don Bosco, propiamentea 10 metros de Pipasa, de tal formaque se garantice la seguridad del tránsito en la zona. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidaccon lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una ordenque debacumpliro hacercumplir dictada en un Amparo y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuelita al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, a la Presidenta del Concejo y el Alcalde, ambos de la Municipalidad de Alajuelita, en forma personal.

Sentencia 2012-18396

Expediente 12-014170-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparocontrael Sub Gerente Del Área Administrativa Y Financiera Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.

## Sentencia 2012-18397

Expediente 12-014201-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director Del Colegio Nocturno De Cuidad Neily. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anulan las resoluciones números CNCN-000-0000 y CNCN-000-0000, del 25 de octubre y 5 de noviembre ambos de 2012, respectivamente, y, por ende, se retrotrae el procedimiento hasta ese momento. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-

### Sentencia 2012-18398

Expediente 12-014226-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Directora Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Boletas. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, únicamente en relación con las boletas de citación número 0000-000000del 9 de junio de 2010 y 0000-000000del 5 de julio de 2012, hasta tanto no sean resueltas la acciones de inconstitucionalidad que bajo los expedientes número 12-006360-0007-CO y 12-13927-0007-CO, se tramitan en esta Sala. En los demás extremosse declaras in lugar el recurso.

### Sentencia 2012-18399

Expediente 12-014406-0007-CA.las nueve horas con cincominutos.Amparo contra el AlcaldeDe La Municipalidad De San José, Director Del Área Rectora De Salud Central Sur, Director Del Área Rectora De Salud Hospital-mata Redonda, Jefe De La Delegación Policial De La Uruca, Jefe De La Delegación Policial De Mata Redonda. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 50 de la Constitución Política, únicamente contra el Ministeriode Salud. Se ordena a las autoridades recurridas bstenersede incurrirnuevamente, en los hechos que dieron mérito a la presente estimatoria. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, os que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso.

#### Sentencia 2012-18400

Expediente 12-014415-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la DirectoraDe La Unidad Técnica De Gestión Vial De La Municipalidade Oreamuno. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a la Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Oreamuno, que adopte de forma inmediata las medidas necesarias, para que en el término improrrogable cincodías, contados partirde la notificación de esta resolución, se comunique a la recurrente formal acto administrativo en que se resuelva su solicitud de información y se le haga entrega de la documentación solicitada. Se le advierte a la Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidadde Oreamuno, que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Leyde esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un Amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condenaa la Municipalidade Oreamunoal pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Oreamuno, en forma personal.

### Sentencia 2012-18401

Expediente 12-014580-0007-CQ. las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus Marta contra el DirectorDel OrganismoDe Investigación Judicial, FiscalDe La Unidad Especializad De Delitos Varios Del Ministerio De Seguridad Publica, Fiscalía De Delitos Varios, Jefe De la sección de Cárceles del Organismo de Investigación Judicial. Se declara sin lugar el recurso.

# Sentencia 2012-18402

Expediente 12-014585-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Representante Legal De La Universidadatina De Costa Rica, Universidadatina. Se declara SIN LUGAR el recurso.

# Sentencia 2012-18403

Expediente 12-014651-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Coordinador Oficina Local Desamparados, Directora Regional San José Sur. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al derechoa la justicia administrativa pronta. En lo demás, se declara sin lugar. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo

contencioso administrativo. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al derecho a la justiciaadministrativaronta. En lo demás, se declara sin lugar. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Jinesta Lobo y Rueda Leal salvan el voto y declaran sin lugar el recurso, en lo que respecta a la violación del derecho a un procedimiento administrativo en un plazo razonable.

Sentencia 2012-18404

Expediente 12-014659-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Coordinadora De La Unidad De ImpugnacioneBel ConsejoDe SeguridadVial En Cartago, Directora Ejecutiva Del Consejo de Seguridad Vial. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

Sentencia 2012-18405

Expediente 12-014690-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-18406

Expediente 12-014695-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18407

Expediente 12-014709-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Colegio De Contadore Privados De Costa Rica., Presidente De La Junta Directiva Del Colegio De Contadores Privados De Costa Rica, Secretario Del Fondo De Ayuda Y Socorro Mutuo Del Colegio De Contadores Privados De Costa Rica. Se suspende el dictado de la sentencia de este Amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalida que se tramita en esta Sala bajo el expediente número 12-014902-0007-CO.-

Sentencia 2012-18408

Expediente 12-014725-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontrala

Secretaria General Sector De San Ramón - Alajuela, Sindicato De Trabajadoras Y Trabajadores De La Educación Costarricense. Se declara con lugar el recurso. En consecuenciase anula el acuerdo de destitución de la recurrente, Denia Gamboa Hernández, cédula de identidad 2-334-027, como Secretaria de Finanzas de la Zonal #01 de San Ramón del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense adoptadæn la asamblea del 3 de agostale 2012 de la Zonal #01 de San Ramón de Alajuela del Sindicato recurrido. Se condena al Sindicato de Trabajadoras y Trabajadore de la Educación Costarricens el pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía civil de ejecución de sentencia. Comuníquese al Director del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

### Sentencia 2012-18409

Expediente 12-014767-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra la Municipalidad De Turrialba. Se declara con lugar el recurso. Por consiguiente, se le ordena al Director del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Turrialba, de manera inmediata, respondala petición formuladapor la recurrente, objetode este amparo. Se adviertæl recurridæque, de conformidadon lo estableciden el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliereo no la hicierecumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidade Turrialbaal pago de las costas, daños y perjuicioscausados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contenciosadministrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, al Director del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Turrialba.

# Sentencia 2012-18410

Expediente 12-014785-0007-CQ. las nueve horas con cincominutos. Amparocontra el President Del Tribunal De La Inspección Judicial Del Poder Judicial. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

#### Sentencia 2012-18411

Expediente 12-014790-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Coordinado Del Procedimiento Administrativo Tramitado Bajo El Expediente Número 72-11 Seguido Contr. Se declara sin lugar el recurso.

### Sentencia 2012-18412

Expediente 12-014800-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparocontra el Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Becas. Se declara sin lugar el recurso.

## Sentencia 2012-18413

Expediente 12-014804-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo de Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial, Viceministr De Transporte Y Seguridad Vial. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 12-006360-0007-Ce tramita ante esta Sala. Se confiere un plazo de quince días hábiles al recurrente para que formalicela acción de inconstitucionalidad ntra el artículo 71 bis, inciso b) y d), ya que infringió los artículos 131 inciso ch) y 132 inciso j), todos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestre suímero 7331, bajo apercibimiento que, si no lo hiciere, se archivará el expedient (artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional). En lo demás, se declara sin lugar el recurso.-

### Sentencia 2012-18414

Expediente 12-014811-0007-CQ. las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Tribunal Penal Del II Circuito JudicialDe San José. No ha lugar a la gestión formulada.

# Sentencia 2012-18415

Expediente 12-014834-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontra el Director De Personal Del Ministerio De Educación Publica, Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Director General Del Servicio Civil, Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.-

### Sentencia 2012-18416

Expediente 12-014843-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director Centro de Atención Institucional La Reforma, Director De Adaptación Social, Director Del Ámbito De Convivencia Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Viceministro De Justicia Y Paz. Se declaraparcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director General de Adaptación Social y el Director Centro de Atención Instituciona La Reforma que en el plazo de 3 meses deberán garantizar el

abastecimientode agua en forma ininterrumpidaen el Ámbito D y en el término establecidoen la sentencianúmero 2012-014617de las 9:05 horas del 19 de octubrede 2012, adoptar las medidas necesarias, dentro del ámbito de sus competencias, para eliminarel hacinamientocrítico que aqueja a los privados de libertad que se encuentran en el Ámbito D del Centro de Atención Institucional La Reforma, sobre lo que deberán informar a esta Sala, cada 3 meses. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una ordenque deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un Amparoy no la cumpliereo no la hicierecumplir, siempreque el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencios administrativo En los demás extremos se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal.

#### Sentencia 2012-18417

Expediente 12-014875-0007-CA. las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Director General Del Organismo De Investigación Judicial, Juez Del Juzgado Penal Del Primer Circuito Judicial De San José, Jueza Penal De Turno ExtraordinariDel II CircuitoJudicialDe San José. Se declaracon lugar el recurso en cuanto a la detención ilegítima de la recurrente. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la recurrente plazo de quince días hábiles, contadosa partir de la notificación de esta resolución, para que interpongaacción de inconstitucionalidad contra el artículo 40 de la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará el expediente (artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional). Comuníquese.-

# Sentencia 2012-18418

Expediente 12-014879-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Concejo Municipal De Siquirres. Se declara sin lugar el recurso.

#### Sentencia 2012-18419

Expediente 12-014938-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Presidenta Con Facultad De Apoderada Generalísima de la Sociedad Anónima, Secretaria Con Facultad De Apoderada Generalísima De La Sociedad Anónima, Tesorera Con Facultad De Apoderada Generalísima De La Sociedad Anonima. Archívese el expediente.-

## Sentencia 2012-18420

Expediente 12-014944-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Director General De La Dirección General Del Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Directora Área Carrera Docente Del ServicioCivil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directoradel Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatactualicelos atestados de la parte amparadaen el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones n propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, soluciona de forma definitivæl proceso mediantel cual se realizala actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumplier en no la hicier ecumplir siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causadoscon los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contenciosoadministrativo Notifíquese

esta resolución a los recurridosen forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo y la Magistrada Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

## Sentencia 2012-18421

Expediente 12-015064-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Gerente General Del Banco Nacional De Costa Rica Oficinas Centrales, Sub-gerente General De Riesgo Y Finanzas Del Banco Nacional De Costa Rica Oficinas Centrales. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Banco Nacional de Costa Rica al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

# Sentencia 2012-18422

Expediente 12-015070-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Jefe De La Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social En Desamparados. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Jefe de la Sucursal de Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social, que en lo concerniente a sus competencias, adopten las medidas necesarias para resolver definitivamente la solicitud de pensión planteadapor el recurrentæl 14 de octubrede 2011, dentrodel plazode un mes contadoa partirde la notificación de la presenteresolución; bajo apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumplier o no la hicier ecumplir siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricens de Seguro Socialal pago de las costas, daños y perjuicios los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Jefe de la Sucursalde Desamparados de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.

### Sentencia 2012-18423

Expediente 12-015075-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Director Del Departamento De Gestión De Becas Del Fondo Nacional De Becas, Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara sin lugar el recurso.-

Expediente 12-015079-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparocontra el Asesor Supervisor De Educación Circuito 03 Del Ministerio De Educación Pública, Director Regional De Educación San José Central, Directora De La Escuela Napoleón Quesada. Se declara SIN LUGAR el recurso.

### Sentencia 2012-18425

Expediente 12-015080-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Directora Ejecutiva Del Consejo de Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo de Seguridad Vial. Se declara CON lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes, y además, al Jefe de la Unidad de Impugnaciones del CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL en Pérez Zeledón.

#### Sentencia 2012-18426

Expediente 12-015085-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricens De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital De Las Mujeres Adolfo Carit, Director Médico Del Hospital De Las Mujeres Adolfo Carit Eva, Doctor. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-

# Sentencia 2012-18427

Expediente 12-015096-0007-CA.las nueve horas con cincominutos.Amparo contrael AdministradoDe La SucursalEn Nicoya De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-

## Sentencia 2012-18428

Expediente 12-015102-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Ministro Del Ministerio De Salud, Municipalidad De Moravia. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.

# Sentencia 2012-18429

Expediente 12-015108-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director Del Tributación Directa, Ministro De Hacienda. Se rechaza de plano el

recurso. -

### Sentencia 2012-18430

Expediente 12-015124-0007-Ca.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el DirectorDe RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorDel Área De CarreraDocente De La Dirección General De ServicioCivil, DirectorGeneral De La Dirección GeneralDe ServicioCivil.Se declaracon lugarel recurso.Se ordena:a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientosen propiedaddel 2013, con base en la información suministradapor ella, de modo tal que no remita al Ministeriode Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omitahacerdesignacionesn propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección Generalde ServicioCivilno cumplalo ordenadoen este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionarde forma definitivæl procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veinte a sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumplier en no la hicier ecumplir siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamenta esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosen forma personal.El MagistradoInesta Lobo y la Magistrada Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

# Sentencia 2012-18431

Expediente 12-015187-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Directora General De Migración Y Extranjería, Jefe Subproceso Plataforma De Servicios De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.

#### Sentencia 2012-18432

Expediente 12-015188-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparocontrael Directora General De Migración Y Extranjería, Directora General De Migración Y Extranjería, Jefe Del Subproceso Plataformo Servicios La Dirección General De Migración Y Extranjería, Jefe Subproceso Plataformo Servicios Migración Y E. Se declarar sin lugar el recurso.

#### Sentencia 2012-18433

Expediente 12-015197-0007-CQ.las nueve horas con cincominutos.Amparocontrael AlcaldeDe Curridabat, Área Rectora De Salud De Curridabat, Concejo Municipal De Curridabat, Copa B Del CEI, DirectorDe La Policía De Transito, Ministra De Salud, Ministro De Seguridad Publica. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.-

# Sentencia 2012-18434

Expediente 12-015269-0007-Ca.las nueve horas con cincominutos. Amparo contrael Director Colegio San Luis Gonzaga. Se declara sin lugar el recurso.

# Sentencia 2012-18435

Expediente 12-015271-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Alcalde MunicipalDe ValverdeVega, President Del Concejo ValverdeVega. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde y el Presidente del Concejo de la Municipalidad Valverde Vega, que de manera inmediata giren las órdenes necesarias y tomen las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de su competencia para que las instalaciones de la Municipalidad recurrida cuenten con las condiciones mínimas de accesibilida para personas con alguna discapacidad en el plazo y según lo estipuladæn la sentenciam mero 2012-01317 de las 09:05 horas del 21 de septiembre de 2012. Se les previenea los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Juris dicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesentadías multa, a quien recibier e una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadadentro de un Amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuvieramás gravemente penado. Se condena a la Municipalida de Valver de Vega al pago de las costas, daños y perjuicios casionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se

liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Notifíquese en forma personal al Alcalde y el Presidente del Concejo de la Municipalidad de Valverde Vega.

### Sentencia 2012-18436

Expediente 12-015272-0007-Ca.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el Director General Del Cuerpo De Bomberos, Jefe De Recursos Humanos Del Cuerpo De Bomberos. Se declara SIN LUGAR el recurso.

#### Sentencia 2012-18437

Expediente 12-015273-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director De RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorDel Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De ServicioCivil. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualicelos atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedadel 2013, con base en la información suministradapor ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministeriode Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las accionesdesarrollada respectodel proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionals, impondrá prisión de tresmesesa dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un Amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condenaal Estadoal pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamenta estadeclaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo.

Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Jinesta y Rodríguez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18438

Expediente 12-015276-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra la Universidade CostaRica, JuntaDirectivaDel ColegioDe AbogadosY AbogadasDe Costa Rica, Universidad De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18439

Expediente 12-015301-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contrala Auditora De Correos De Costa Rica, Sociedad Anónima. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18440

Expediente 12-015353-0007-Ca.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el Proveedor Del Banco Nacional De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18441

Expediente 12-015367-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el DirectorÁrea Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil, Director General De La Dirección General De Servicio Civil, Director Recursos Humanos Del Ministeriode Educación Pública. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena: i) al Director Generalde ServicicCivily a la Directora del Área de Carrera Docente, que de inmediatoactualicenlos atestados del recurrente en el Registro de Elegible 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por él en el sitio Web, de modo tal que no remitan al Ministerio de Educación Pública, ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parte accionante hasta tanto no procedamon la actualización indicada y ii) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrentemanifestó interés en participar hasta tantolas autoridades la Dirección Generalde Servicio Civil, no cumplan lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia número 2012-01685 de las once horas cincuentay dos minutos del 30 de noviembre del

2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informandoa la Sala sobre las accionesdesarrolladas espectodel proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionals e impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier una ordenque deba cumpliro hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliere, o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravement penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ausados con los hechos que sirven de fundamento esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesta y Rodríguez salvan el voto y declarans in lugar el recurso.—

### Sentencia 2012-18442

Expediente 12-015379-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Director Del Área De Salud De Limón. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Pococí y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencios@administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso.

#### Sentencia 2012-18443

Expediente 12-015397-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Ministerio De Economía, Industria Y Comercio. Se rechaza de plano el recurso.

## Sentencia 2012-18444

Expediente 12-015438-0007-CQ. las nueve horas con cinco minutos. Amparocontra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declaracon lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena al Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que se abstengade incurrir, nuevamente en la conductaque dio mérito a estimar el presente amparo. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias, incluso penales, que se desprenden por la desobediencia a las órdenes dictadas por este Tribunal Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al

Estado, al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirven de fundamento estadeclaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese al funcionario indicado, en forma personal.

Sentencia 2012-18445

Expediente 12-015489-0007-CQ. las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Pérez Zeledón. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18446

Expediente 12-015501-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos AmparocontraÁrea De Salud De Siguirres, Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-18447

Expediente 12-015507-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Gerente De Cooperativa, Presidente Consejo Administrador Cooperativa. declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al presidentedel Consejo de Administración, y al gerente, ambos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Educación Pública Representación Limitada, informar al recurrente del acuerdo en que se conoció su renuncia la cooperativa la fechaa partirde la cual ella tienevigencia, en los cinco días siguientesa la notificación de esta sentencia. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Ministerio de Educación Pública Representación Limitada al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Se adviertea los recurridosque, de conformidadcon el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veinte a sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumpliereo no la hicierecumplir siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a los recurridos la presente resolución en forma personal.

Sentencia 2012-18448

Expediente 12-015509-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Alcalde Municipal De Grecia, Director Gestión De Desastres Comisión Nacional de

Emergencia, Oficial De Enlace, Región Alajuela Comisión Nacional de Emergencia, PresidenteConcejoMunicipalGrecia. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra la Municipalidad de Grecia y en consecuencia, se ordena al Alcalde y el Presidente Municipales de Grecia, que remitanen forma inmediata al recurrente, al fax 0000000 indicado en su gestión de 3 de enero de 2012, el extracto del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 141 del ConcejoMunicipalde Grecia, de 20 de febrero de 2012, en que se acuerda el recarpeteo de calles de la Urbanización La Amistad. Se condena a la Municipalidad de Grecia al pago de costas, daños y perjuiciosocasionadospor los hechosque han dado lugara esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.—

### Sentencia 2012-18449

Expediente 12-015538-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara sin lugar el recurso.

## Sentencia 2012-18450

Expediente 12-015584-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el DirectorDe RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorDel Área De CarreraDocenteDe La Dirección GeneralDe ServicioCivil,DirectorGeneralDel Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualicelos atestadosse la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministradpor ella, de modo tal que no remitaal Ministeriode Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticipada parteaccionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacerdesignacionesen propiedaden las plazasen las que la parterecurrentemanifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministeriode Educación Pública y, deberá informara la Sala sobre las acciones desarrolladas especto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción

Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier una ordenque debacumpliro hacercumplir dictadæn un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravement penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo y la Magistrada Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

### Sentencia 2012-18451

Expediente 12-015590-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contrael DirectorDe RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorDel Área De CarreraDocente De La Dirección General De ServicioCivil, DirectorGeneral De La Dirección GeneralDe ServicioCivil.Se declaracon lugarel recurso.Se ordena:a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientosen propiedaddel 2013, con base en la información suministradæpor ella, de modo tal que no remita al Ministeriode Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omitahacerdesignacionesn propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección Generalde ServicioCivilno cumplalo ordenadoen este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionade forma definitivæl procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veinte a sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumplier o no la hicier ecumplir siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamenta esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosen forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo y la Magistrada Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

### Sentencia 2012-18452

Expediente 12-015593-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contrael DirectorDe RecursosHumanosDel Ministeriode Educación Pública, DirectorGeneralDe La Dirección GeneralDel Servicio Civil, Directora Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualicenos atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministradpor ella, de modo tal que no remitaal Ministeriode Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticipar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omitahacerdesignacionesn propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección Generalde ServicioCivilno cumplalo ordenadoen este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionarde forma definitivæl procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veinte a sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumpliere no la hicierecumplir siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamento esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosen forma personal. El Magistrado Jinesta y la Magistrada Rodríguez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

# Sentencia 2012-18453

Expediente 12-015609-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De

ServicicCivil.Se declaracon lugarel recurso Se ordena:a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualicerlos atestados la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedaddel 2013, con base en la información suministrada or ella, de modo tal que no remitaal Ministerio de Educación Pública ninqún registrode elegiblesen el que pudieraparticipada parteaccionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacerdesignacionesen propiedaden las plazasen las que la parterecurrentemanifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministeriode Educación Pública y, deberá informara la Sala sobre las acciones desarrolladas especto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tresmesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier euna ordenque debacumpliro hacercumplir dictadæn un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosen forma personal. El MagistradoJinesta y la Magistrada Rodríguez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

# Sentencia 2012-18454

Expediente 12-015628-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil, Directora Área Carrera Docente Del Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: i) al Director General el Servicio Civil y la Directora del Área de Carrera Docente que de inmediato actualice los atestados de la amparada, en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013 con base en la información suministrada por ella en el sitio Web, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de

Educación Pública, que omitahacerdesignaciones propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección Generalde ServicioCivil no cumpla lo ordenadoen este pronunciamiento Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre del 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas especto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tresmesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier ana ordenque debacumpliro hacercumplir dictadæn un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosEN FORMA PERSONAL. Los MagistradosJinesta Lobo salva y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

### Sentencia 2012-18455

Expediente 12-015670-0007-CA.las nuevehorascon cincominutos Amparo contra Jefe De La PlataformaDe ServiciosDe La Comisión NacionalDel Consumidor Se declarasin lugar el recurso.

### Sentencia 2012-18456

Expediente 12-015681-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualicelos atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministradapor ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer

designaciones propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministeriode Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las accionesdesarrolladas espectodel proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionals e impondrá prisión de tresmesesa dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un Amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condenaal Estadoal pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamenta estadeclaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo y la Magistrad&odríguez Arroyosalvanel voto y declaransin lugarel recurso.

### Sentencia 2012-18457

Expediente 12-015686-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el DirectorDe Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De CarreraDocenteDe La Dirección GeneralDe ServicioCivil, DirectorGeneralDe La Dirección GeneralDel ServicioCivil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directoradel Área de CarreraDocente,ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparadaen el Registrode Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omitahacerdesignacionesn propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección Generalde ServicioCivilno cumplalo ordenadoen este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionarde forma definitivæl

procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumplier no la hicier ecumplir siempreque el delitono esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. El Magistrado Tinesta Lobo y la Magistrada Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

# Sentencia 2012-18458

Expediente 12-015697-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director De RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorDel Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De ServicioCivil. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena: i) al Director General de Servicio Civil y la Directora del Área de Carrera Docente, que de inmediato actualicenlos atestados del recurrente en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos propiedad del 2013, con base en la información suministrada por él en el sitio Web, de modo tal que no remitan al Ministerio de Educación Pública, ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no procedan con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omitahacerdesignaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar hastatanto las autoridadesde la Dirección Generalde Servicio Civil, no cumplan lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia número 2012-016854 de las once horas cincuentay dos minutosdel 30 de noviembredel 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosel Ministeriode Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridosque con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una ordenque debacumpliro hacercumplir, dictadaen un Amparoy no la cumpliere, o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no

esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosEN FORMAPERSONALEL MagistradoJinesta Lobo y la Magistrada Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.—

#### Sentencia 2012-18459

Expediente 12-015715-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontrael DirectorDe RecursosHumanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil, Directora Del Área De Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: i) al Director General de Servicio Civil y la Directora del Área de Carrera Docente, que de inmediato actualicen los atestados de la recurrente, en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministradapor ella en el sitio Web, de modo tal que no remitan al Ministerio de Educación Pública, ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parte accionante hastatanto no procedamon la actualización indicada y ii) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrentemanifestó interés en participar hasta tantolas autoridades la Dirección Generalde Servicio Civil, no cumplan lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de la sentencia número 2012-01685 de las once horas cincuentay dos minutos del 30 de noviembre del 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informandoa la Sala sobre las accionesdesarrolladas espectodel proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier ena ordenque deba cumpliro hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliere, o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condenaal Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausados con los hechos que sirven de fundamento esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesta Lobo y Rodríguez Arroyosalvanel voto y declaran sin lugar el recurso.-

## Sentencia 2012-18460

Expediente 12-015733-0007-Ca.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el DirectorDe Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De CarreraDocenteDe La Dirección GeneralDe ServicioCivil,DirectorGeneralDe La Dirección GeneralDel ServicioCivil.Se declara con lugar el recurso.Se ordena: a) al Director General y la Directoradel Área de CarreraDocente,ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparadaen el Registrode Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omitahacerdesignacionesn propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección Generalde ServicioCivilno cumplalo ordenadoen este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionarde forma definitivæl procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministerio de Educación Pública. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tresmesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier ana ordenque debacumpliro hacer cumplir dictadæn un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

### Sentencia 2012-18461

Expediente 12-015745-0007-CA.las nueve horas con cincominutos.Amparo contra el DirectorDe RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorDel Área De CarreraDocente De La Dirección General De ServicioCivil, Director General De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualicen los atestados de

la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientosen propiedaddel 2013, con base en la información suministradpor ella, de modo tal que no remita al Ministeriode Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudieraparticipar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omitahacerdesignacionesn propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección Generalde ServicioCivilno cumplalo ordenadoen este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionarde forma definitivæl procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veinte a sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumpliere no la hicierecumplir siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamenta esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosen forma personal. El Magistrado Jinesta y la Magistrada Rodríguez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

# Sentencia 2012-18462

Expediente 12-015772-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Ministerio De Trabajo, Ministro Del Ministerio De Salud, Poder Judicial. Deberá estarse el recurrente a lo resuelto por esta Sala en las sentencias 2012-11452de las catorcehoras y treintaminutos del veintiun de agosto de dos mil doce y 2012-04492de las ocho horas y treintaminutos del treinta de marzo de dos mil doce, en cuanto al accidente laboral que sufrió. En cuanto a la solicitud de asesoría jurídica, se rechaza de plano el recurso.

# Sentencia 2012-18463

Expediente 12-015774-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Alcaldesa Municipal De Goicoechea, Municipalidad De Goicoechea, Presidenta Del Concejo Municipalidad Goicoechea. Se declara sin lugar el recurso.

### Sentencia 2012-18464

Expediente 12-015779-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Directora De La Dirección Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y De Segurida Social, Gerente De Pensiones De La Caja Costarricens De Seguro Social. Se declara SIN lugar el recurso. Sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.

### Sentencia 2012-18465

Expediente 12-015790-0007-CA.las nuevehorascon cincominutos Amparo contra el Representante Judicial De La Empresa Sociedad De Responsabilidad Limitada. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a la apoderada generalísima Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en forma INMEDIATA, contado a partir de la notificación de esta resolución, entregueal recurrenteun certificadode expiración de contrato de trabajo, cumpliendo con las formalidadesy contenido que señala el Artículo 35 del Código de Trabajo. Se le advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobedienciay, que de conformidadcon el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una ordenque deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un Amparoy no la cumplier co no la hicier ecumplir, siempreque el delito no esté más gravementepenado. Se condena a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese la presente resolución en forma personal a la apoderada generalísima Sociedad de Responsabilidad Limitada. Comuníquese.-

# Sentencia 2012-18466

Expediente 12-015810-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras públicas y Transportes, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del ConsejoDe Seguridad Del Ministerio de Obras públicas y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.

## Sentencia 2012-18467

Expediente 12-015820-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Directora General De Migración Y Extranjería, Encargada De Subproceso Plataforma

De ServiciosDe La Dirección GeneralDe Migración Y Extranjería. Se declarasin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18468

Expediente 12-015821-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contrala Directora General De Migración Y Extranjería, Jefa De La Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18469

Expediente 12-015823-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra la Directora General De Migración Y Extranjería, Jefa De La Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18470

Expediente 12-015829-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contrael DirectorDe RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorDel Área De CarreraDocente De La Dirección General De ServicioCivil, DirectorGeneral De La Dirección GeneralDe ServicicCivil.Se declaracon lugar el recurso. Se ordena: i) al DirectorGeneralel ServicicCivily a la Directoradel Área de CarreraDocenteque de inmediato actualice los atestados de la amparada, en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013 con base en la información suministrada por ella en el sitio Web, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parte accionantehasta tantono procedacon la actualización indicada y ii) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacerdesignaciones propiedaden las plazasen las que la parterecurrentemanifestó interés en participar hasta tanto el Directordel Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contadosa partirde la notificación de la sentencia 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre del 2012, soluciona de forma definitivæl procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veinte a sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumpliere no la hicierecumplir siempreque el delitono

esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechos que sirven de fundamentoa esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosEN FORMAPERSONAL Los Magistrados Jinesta Lobo y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

#### Sentencia 2012-18471

Expediente 12-015856-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el DirectorDe CarreraDocente De La Dirección General De Servicio Civil, Director De RecursosHumanos Del Ministerio de Educación Pública, Director Del Servicio Civil Docente Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena:a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualicelos atestados el la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministradpor ella, de modo tal que no remitaal Ministerio de Educación Pública ninqún reqistro de elegiblesen el que pudieraparticipar la parteaccionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones n propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tresmeses a dos años, o de veinte a sesentadías multa, a quien recibier euna orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliereo no la hicierecumplir, siempreque el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

### Sentencia 2012-18472

Expediente 12-015867-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el Ministro De Hacienda. Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Hacienda, que en el plazo de UN MES, contadoa partirde la notificación de esta sentencia entreguæl amparadola información que requirieræn su gestión del 9 de noviembre de 2012. Se advierte al recurrido, que de conformidadon lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionade impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesentadías multa, a quienrecibieræna ordenque deba cumpliro hacer cumplir, dictada dentro de un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere

cumplir, siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

## Sentencia 2012-18473

Expediente 12-015868-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el Director Del Área De Salud De Limón. Se declara CON lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ausados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencios o administrativo.

### Sentencia 2012-18474

Expediente 12-015882-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Directora Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se suspende la tramitación de este amparo, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalida que se tramita bajo el expediente número 12-006360-0007-CO.

#### Sentencia 2012-18475

Expediente 12-015886-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Director De Personal Del Ministerio De Educación Publica, Director General De Servicio Civil. Se declara SIN LUGAR el recurso.

## Sentencia 2012-18476

Expediente 12-015919-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra la Directora Del Programa De Desarrollo De La UniversidadNacional, Rectora De La UniversidadNacional.Se declara sin lugar el recurso.Los MagistradosArmijo y Cruz salvan el voto y declaran con lugar el recurso.-

# Sentencia 2012-18477

Expediente 12-015935-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Administrador Sucursal Nicoya Caja Costarricense de Seguro Social, Directora Área De Salud De Nicoya. Se declaracon lugar el recursoy, en consecuencia se ordena al administrado de la Sucursalde la Caja Costarricens de Seguro Social en Nicoya, la

Directoradel Área de Salud de Nicoyade la Caja Costarricens de Seguro Socialen el mismolugar, adoptar las medidas necesarias disponer la resolución de la gestión de la recurrente dentro de un término que no podrá excederlos dos mesesposteriores la notificación de esta sentencia. Se condena la Caja Costarricen de Seguro Socialal pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a la estimatoria de este recurso.—

#### Sentencia 2012-18478

Expediente 12-015940-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Directora General Desarrollo Social Y Asignación Familiares, Ministro De Trabajo Y Seguridad Social. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación del derechode petición. Se ordena a Amparo, la directorageneral de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, contestar al recurrente la nota del 31 de enero de 2012 en los tres días siguientes a la notificación de esta sentencia. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados los cualesse liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a la funcionaria dicha que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a la recurrida la presente resolución en forma personal.

#### Sentencia 2012-18479

Expediente 12-015951-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Jefe De La Sub Área De Análisis Estadístico De La Caja CostarricenseDe Seguro Social, Jefe Del Área De Estadística En Salud De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del DepartamentDe RecursosHumanosDe La Caja CostarricensDe Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-

## Sentencia 2012-18480

Expediente 12-015955-0007-CQ. las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara sin lugar el recurso

Expediente 12-015996-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Directora Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso

Sentencia 2012-18482

Expediente 12-016003-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contrala Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-18483

Expediente 12-016013-0007-CA.las nueve horas con cincominutos.Amparocontrael DirectorDe RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorDel Área De CarreraDocenteDe La Dirección GeneralDe ServicioCivil, DirectorGeneralDel Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18484

Expediente 12-016026-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Coordinadora Del Patronato Nacional De La Infancia Oficina Local De Tibas, Trabajadora Social. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-18485

Expediente 12-016068-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil, Director General Del Área De Carrera Docente De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección Generalde Servicio Civil, que de immediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remitaal Ministeride Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrentemanifestó interés en participar hasta tanto el Directordel Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012.

solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informara la Sala sobre las acciones desarrolladas especto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionals, e impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravement epenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicio saus ados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo y la Magistrad Rodríguez Arroyosal van el voto y declaran sin lugar el recurso.

# Sentencia 2012-18486

Expediente 12-016078-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. Amparocontra DirectorDe RecursosHumanosDel Ministerione Educación Pública, DirectorGeneralDe La Dirección General Del Servicio Civil, Directora Del Área De Carrera DocenteDe La DireccionGeneralDel ServicicCivil.Se declaracon lugar el recurso. Se ordena: i) al DirectorGeneralel ServicioCivily la Directoradel Área de CarreraDocenteque de inmediatoactualicelos atestadosdel amparado, en el Registrode Elegibles2009 para los nombramientos n propiedaddel 2013 con base en la información suministrada por él en el sitio Web, de modo tal que no remita al Ministeriode Educación Pública ningún registrode elegibleæn el que pudieraparticipada parteaccionantehastatantono proceda con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacerdesignaciones propiedaden las plazasen las que la parterecurrentemanifestó interés en participar hasta tanto el Directordel Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contadosa partirde la notificación de la sentencia 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre del 2012, soluciona de forma definitivæl procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumpliere no la hicierecumplir siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechos que sirven de fundamentoa esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosEN FORMAPERSONAL Los Magistrados Jinesta Lobo y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

## Sentencia 2012-18487

Expediente 12-016079-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director De Recursos HumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorDel Área De CarreraDocenteDe La Dirección GeneralDel ServicioCivil, DirectorGeneralDe La Dirección GeneralDe ServicicCivil.Se declaracon lugarel recurso.Se ordena:a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientosen propiedaddel 2013, con base en la información suministradapor ella, de modo tal que no remita al Ministeriode Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omitahacerdesignacionesn propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección Generalde ServicioCivilno cumplalo ordenadoen este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionarde forma definitivæl procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumplier o no la hicier ecumplir siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamenta esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Notifíquese esta resolución a los recurridosen forma personal.El Magistrado inesta Lobo y la Magistrada Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

### Sentencia 2012-18488

Expediente 12-016081-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Director De RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorDel Área De CarreraDocente De La Dirección General Del ServicioCivil, DirectorGeneral Del ServicioCivil. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualicelos atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedadel 2013, con base en la información suministradapor ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones n propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministeriode Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las accionesdesarrolladas espectodel proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionals e impondrá prisión de tresmesesa dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un Amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condenaal Estadoal pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamenta estadeclaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

## Sentencia 2012-18489

Expediente 12-016111-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministeri De Educación Pública, Director Del Área De

CarreraDocente De La Dirección General Del Servicio Civil, Director General Del ServicioCivil. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualicelos atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedadel 2013, con base en la información suministradapor ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Servicio Civil no cumpla Dirección General de 10 ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministeriode Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las accionesdesarrollada respectodel proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionals, impondrá prisión de tresmesesa dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un Amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condenaal Estadoal pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamenta estadeclaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo y la Magistrad&odríguez Arroyosalvanel voto y declaransin lugarel recurso.

## Sentencia 2012-18490

Expediente 12-016147-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Director Médico De La Clínica De Pavas, Director Médico Del Equipo Básico Integral En Salud De Lomas Del Río, Pavas, Jefe Del Servici De Filiación De La Clínica De Pavas. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18491

Expediente 12-016153-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Gerente De Pensiones De La Caja Costarricens De Seguro Social, Jefe De La Subárea De Trámite De Pensiones De La Caja Costarricens De Seguro Social. Se declaras in lugar el recurso.

Sentencia 2012-18492

Expediente 12-016166-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparocontra el Viceministro De Salud. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18493

Expediente 12-016176-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18494

Expediente 12-016178-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contrael Director Ejecutivo Del Consejo De Segurida Vial, Jefe De La Unidad De Impugnacion e Bel Consejo De Segurida Vial. Se suspende la tramitación de este amparo hastatanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo expediente número 12-0003351-0007-CO.-

Sentencia 2012-18495

Expediente 12-016191-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Viceministro Académico Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18496

Expediente 12-016196-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparocontra la Directora Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Gobernación, Policía Y Seguridad Pú, Ministro De Gobernación, Policía Y Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18497

Expediente 12-016203-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra la Directora Medico Del Hospital San Juan De Dios, Directora Servicio De Farmacia Hospital San Juan de Dios, Gerente De Logística Caja Costarricens de Seguro Social, Gerente Médica Caja Costarricens de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Expediente 12-016261-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos .Amparocontra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil, Directora Área Carrera Docente Del Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualicelos atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministradapor ella, de modo tal que no remita al Ministeriode Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participarla parte tutelada, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacerdesignacionesen propiedaden las plazas en las que la parte amparada manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazoestableciden la sentencianúmero 2012-1685 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministeriode Educación Pública y, deberá informara la Sala sobre las acciones desarrolladas especto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier ana ordenque debacumpliro hacer cumplir dictadæn un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo y la Magistrada Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

#### Sentencia 2012-18499

Expediente 12-016279-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparocontrala Directora Medico Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Médica Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena la Directora General del Hospital San

Juan de Dios, adoptar las medidas que correspondan para que dentro de un plazo razonable, se le realice a la recurrente la cirugía que requiere conforme el criterio de su médico tratante y siempre que no exista una contraindicación médica que haga variar dicho criterio. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier una ordenque deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo, y no la cumpliereo hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-

# Sentencia 2012-18500

Expediente 12-016282-0007-Ca.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contrael DirectorDel Liceo Ricardo Fernández Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Coordinador de la Sede Ricardo Fernández Guardia del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar, que en forma inmediata, realice las diligencias necesarias, dentro de su respectivo ámbito de competencia, para que en el término improrrogable de diez días, contadoa partirde la notificación de estaresolución, se emita y entregue al amparado su título de Bachiller en Educación Media. Se le advierte al recurrido que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delitode desobediencia, que de conformidación el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliereo no la hicierecumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Coordinadorde la Sede Ricardo Fernández Guardia del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar, en forma personal.

Sentencia 2012-18501

Expediente 12-016292-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Ministro Del Ministerio De Salud. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.

# Sentencia 2012-18502

Expediente 12-016295-0007-CA.las nuevehorascon cincominutos Amparo contra el Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del MinisterioDe Educación Pública. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que en forma inmediata realice las diligencias necesarias, dentro de su respectivo ámbito de competencia, para que en el término improrrogable de un mes, contadoa partirde la notificación de esta resolución, se emita y notifique formal acto administrativo en que se resuelva el reclamo de pago de prestaciones laborales formulado por el amparado, Gonzalo Alfaro Chacón, desde el 12 de junio de 2012, y se le paguen los extremosque en derechole correspondanSe le adviertea la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia, que de conformidadon el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un Amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condenaal Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Jefa del Departamento de Controlde Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.

# Sentencia 2012-18503

Expediente 12-016302-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Representant Legal Judicial Extrajudicia La Cooperativa Se declara SIN LUGAR el recurso.

# Sentencia 2012-18504

Expediente 12-016309-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Director General Del Servicio Civil, Jefe Del Área De Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General Del Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.

Expediente 12-016330-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra la Directora Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial.\*, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18506

Expediente 12-016331-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Secretario General De La Secretaría Técnica NacionalAmbiental Se declaras in lugarel recurso.

Sentencia 2012-18507

Expediente 12-016335-0007-CA.las nuevehorascon cincominutos Amparo contra el Tesorero Nacional Del Ministerio De Hacienda, Viceministro De Hacienda. Se declara parcialmenteon lugarel recurso Se ordenaal Tesorero Nacional y el Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda, que dentrodel plazo de tres días contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientoa fin de comunicara la recurrente como es debido, sobrelos montospagados de más, el saldoque adeuday la forma en que se procederá a su cancelación definitiva. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años o de veintea sesentadías multa, a quienrecibiereuna ordenque debacumpliro hacercumplir dictada en un Amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocadom la recurrente on los hechosque sirvende fundamento esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contenciosoadministrativo. Notifíquese esta resolución al TesoreroNacionaly el Viceministrode Ingresos del Ministeride Hacienda Los Magistrado Armijoy Cruz salvanel votoy declaramon lugar el recurso en todos sus extremos.

Sentencia 2012-18508

Expediente 12-016340-0007-CA las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención InstitucionaLa Reforma, Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-18509

Expediente 12-016351-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso. Desglósese el escrito de interposición del presente amparo, únicamente en lo que respecta a la alegada desobediencia a lo dispuestoen la SentenciaNo. 11765-2012 -previa certificación que debe dejarse en autos-, y agréguese al expediente No. 12-007137-0007-CO, para lo que corresponda.-

#### Sentencia 2012-18510

Expediente 12-016372-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Decano De La Sede Regional Chorotega-camp De Nicoya De La Universida Nacional Director Del Programa De Desarrollo De Recursos Humanos De La Universida Nacional. Rectora De La Universidad Nacional. Se declara SIN LUGAR el recurso.

### Sentencia 2012-18511

Expediente 12-016373-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos .Amparo contra el Director De Recursos HumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorDel Área De CarreraDocente De La Dirección General De ServicioCivil, DirectorGeneral De ServicicCivil.Se declaracon lugarel recurso.Se ordena:a) al DirectorGeneraly la DirectoradelÁrea de CarreraDocente ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualicelos atestadosde la parte amparadæn el Registrode Elegibles 2009 para los nombramientosen propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registrode elegibleæn el que pudieraparticiparla parteaccionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacerdesignaciones propiedaden las plazasen las que la parterecurrentemanifestó interés en participar hasta tanto el Directordel Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministeriode Educación Pública y, deberá informara la Sala sobre las acciones desarrolladas respectodel proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiereuna orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la

cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condenaal Estadoal pago de las costas, daños y perjuicios ausados con los hechos que sirvende fundamento esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Jinesta y Rodríguez salvanel voto y declaran sin lugar el recurso.

#### Sentencia 2012-18512

Expediente 12-016378-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contrael Jefe De La Sección De OpcionesY NaturalizacioneBel Registro Civil. Se declara CON lugar el recurso. Se ordena al Jefe de la Sección de Opciones y Naturalizaciones del RegistroCivil, resolveren el improrrogablelazode QUINCEDIAS, contado partir la comunicación de esta sentencia, la solicitud naturalización con trascendencia a su hijo, presentada por la recurrentey notificarlelo resuelto. Lo anterior, bajo apercibimient de que podría incurriren el delito tipificadæn el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiereuna orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliereo no la hicierecumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia al Jefe de la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil, en forma personal. Comuníquese.

# Sentencia 2012-18513

Expediente 12-016387-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contrael Presidente Del Tribunal De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso.-

## Sentencia 2012-18514

Expediente 12-016417-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia se le ordena al o a quien en su lugar ocupe el cargo de Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que, DE FORMA INMEDIATA, le brinden al recurrente el número de oficio requerido. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la

Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesentadías multa, a quien recibiereuna orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliere no la hicierecumplir, siempreque el delitono esté más gravemente enado. En lo demás, se declaras in lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ausados con los hechos que sirvende fundamenta estadeclaratoria, os que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al o a quienen su lugar ocupe el cargo de Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.

# Sentencia 2012-18515

Expediente 12-016425-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Nandayure, Directora Del Área Rectora De Salud De Nandayure, Presidente Del Concejo Municipal De Nandayure. Se declara sin lugar el recurso.

#### Sentencia 2012-18516

Expediente 12-016454-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil, Directora Área Carrera Docente Del Servicio Civil. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena:i) al Director General el Servicio Civil y la Directoradel Área de CarreraDocenteque de inmediatoactualice los atestados del amparado en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013 con base en la información suministrada por el, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegiblesen el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrentemanifestó interés en participar hastatanto el Directordel Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo máximo de SEIS MESES, contadosa partir de la notificación de la sentencia 2012-016854 de las once horas cincuenta y dos minutos del treinta de noviembre del dos mil doce, solucionarde forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se

apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tresmesesa dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un Amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condenaal Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ausados con los hechos que sirvende fundamenta esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesta Lobo y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

## Sentencia 2012-18517

Expediente 12-016471-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra Ministerio De Obras Publicas Y Transportes, Órgano Director Del Procediendo Administrativo. Archívese el expediente.

#### Sentencia 2012-18518

Expediente 12-016473-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Segurida Vial, El Estado. Se rechazade plano el recurso

## Sentencia 2012-18519

Expediente 12-016480-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil, Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministradpor ella, de modo tal que no remitaal Ministeriode Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omitahacerdesignacionesn propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección Generalde ServicioCivilno cumplalo ordenadoen este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionarde forma definitivæl

procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios de Ministerio de Educación Pública. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier una ordenque debacumpliro hacercumplir dictadæn un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencios administrativo Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo y Rodríguez Arroto salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18520

Expediente 12-016506-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra la Presidenta Ejecutiva Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18521

Expediente 12-016521-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Ministra De Salud. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-18522

Expediente 12-016522-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontrael Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18523

Expediente 12-016542-0007-Ca.las nueve horas con cincominutos.Amparo contra la Dirección GeneralDe ServicioCivil.Désele curso al amparo, por la acusada falta de actualización de atestadosa favor de las amparadas Estése la recurrenteMARIELA RODRÍGUEZ CALVOa lo resueltopor esta Sala en sentencianúmero 2012-01739 de las 14:30 horas del 11 de diciembre de 2012.

Sentencia 2012-18524

Expediente 12-016557-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparocontra el Gerente General De La Junta Administrativa Del Servicio Eléctrico Municipal De Cartago, Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Disciplinario Eléctrico De Cartago, Presidente De La Junta Directiva Del Junta Administrativa Del Servicio Eléctrico Municipal De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.-

## Sentencia 2012-18525

Expediente 12-016578-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil, Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director GeneralDe ServicioCivil.Se declaracon lugarel recurso. Se ordena: i) al Director General de Servicio Civil y la Directora del Área de Carrera Docente, que de inmediato actualicen los atestados, en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella en el sitio Web, de modo tal que no remitan al Ministerio de Educación Pública, ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante hasta tanto no procedan con la actualización indicada; y ii) al en su condición de Directorde RecursosHumanosdel Ministerio de Educación Pública, que omita hacerdesignacionesen propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto las autoridadesde la Dirección General de Servicio Civil, no cumplan lo ordenado en este pronunciamiento Deberán los recurridosen el plazomáximo de SEISMESES, contadosa partirde la notificación de la sentencia número 2012-016854 de las once horas cincuenta y dos minutos del 30 de noviembredel 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las accionesdesarrolladas especto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tresmesesa dosaños, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibierana ordenque debacumpliro hacercumplir dictadaen un Amparoy no la cumpliere, o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condenaal Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ausados con los hechosque sirvende fundamento esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesta Lobo Y Rodríguez Arroyosalvanel voto y declaran sin lugar el recurso.-

Expediente 12-016580-0007-Ca.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil, Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil. Se declara con lugarel recurso. Se ordena:a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientosen propiedaddel 2013, con base en la información suministradaor ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudieraparticipar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omitahacerdesignacionesn propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección Generalde ServicioCivilno cumplalo ordenadoen este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionarde forma definitivæl procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumplier en no la hicier ecumplir siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechos que sirven de fundamentoa esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosen formapersonal Los Magistrados Jinesta y Rodríguez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

## Sentencia 2012-18527

Expediente 12-016586-0007-CO. A las nueve horas con cinco Amiprantos sontra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recumratenaSea) a Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio

Civil, que de inmediato actualicen los atestadoparde bamparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del D13, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que largoaurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Directobel Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que un plar o hacer cumplir, dictada en un Amparo y no lacumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. El Magistrado Jinesta y la Magistrada Rodríguez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

### Sentencia 2012-18528

Expediente 12-016588-0007-CA. las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General Del Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles  $2009\,\mathrm{para}$  los nombramientos propiedadel 2013, con base en la información suministrador ella, de modo tal que no remita al Ministeriode Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participara partetutelada hastatantono procedacon la actualización indicada  $\gamma$  b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones n propiedaden las plazas en las que la parte amparadamanifestó interés

en participar hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionarde formadefinitivæl procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumplier en no la hicier ecumplir siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosen forma personal.El MagistradoJinesta Lobo y la Magistrada Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

# Sentencia 2012-18529

Expediente 12-016594-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el DirectorDe RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorDel Área De CarreraDocenteDe La Dirección GeneralDe ServicioCivil,DirectorGeneralDe Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Generalde Servicio Civily la Directora del Área de Carrera Docente, que de inmediatoactualicenlos atestados del recurrente, en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos n propiedaddel 2013, con base en la información suministrada por él en el sitio Web, de modo tal que no remitan al Ministerio de Educación Pública, ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parteaccionante hastatantono procedarcon la actualización indicada; y ii) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parterecurrentemanifestó interés en participar hastatanto las autoridadede la Dirección General de Servicio Civil, no cumplan lo ordenado pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazomáximo de SEIS MESES, contadosa partir de la notificación de la sentencia número 2012-016854de las once horas cincuentay dos minutosdel 30 de noviembredel 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informandoa la Sala sobre las accionesdesarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los

recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibierana ordenque debacumpliro hacercumplir dictada en un Amparoy no la cumpliere p no la hicierecumplir, siempreque el delitono esté más gravementapenado. Se condenaal Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesta Lobo Y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.—

#### Sentencia 2012-18530

Expediente 12-016596-0007-CQ.las nueve horas con cincominutos.Amparocontrael DirectorDe RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorDel Área De CarreraDocenteDe La Dirección GeneralDe ServicioCivil,DirectorGeneralDe Servicio Civil.Se declaracon lugarel recurso Se ordena:a) al DirectorGeneraly la Directora del Área de CarreraDocente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualicelos atestadosde la parteamparadæn el Registrode Elegible 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parteaccionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacerdesignaciones propiedaden las plazasen las que la parterecurrentemanifestó interés en participar hastatanto el Directordel Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministeriode Educación Pública y, deberá informara la Sala sobre las acciones desarrolladas respectodel proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesentadías multa, a quien recibiereuna orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condenaal Estadoal pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamenta esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los

recurridos en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo y la MagistradaRodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

#### Sentencia 2012-18531

Expediente 12-016598-0007-CO. A las nueve horas con cinco Amiprautos scontra el Director DeRecursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declara con lugarrædurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualicen los atestados de la parte amparada en el Registro d Elegibles 2009 para housbramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Minkstraciónde Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado enpresaturaciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual seealiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido enrelículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere simengolizierque el delito no esté más gravemente penado. Se condentatado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. El Magistrado Jinesta y la Magistrada Rodríguez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

# Sentencia 2012-18532

Expediente 12-016601-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área

De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De ServicioCivil. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediatoactualicelos atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedadel 2013, con base en la información suministradapor ella, de modo tal que no remita al Ministeriode Educación Pública ningún registrode elegiblesen el que pudieraparticiparla parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16854 de las 11:52 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministeriode Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las accionesdesarrolladas espectodel proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionals, e impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un Amparoy no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condenaal Estadoal pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamenta estadeclaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. El Magistrado Jinesta Lobo y la Magistrad&odríguez Arroyosalvanel voto y declaransin lugarel recurso.

## Sentencia 2012-18533

Expediente 12-016603-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el Coordinador Del Departamento De Desarrollo Urbano De La Municipalida De Turrialba, Municipalidad De Turrialba. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Coordinador del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Turrialba, que dispongalo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, DE MANERA INMEDIATA, se entregue al tutelado la documentación solicitada el 5 de noviembre de 2012. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidadon lo establecido el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá

prisión de tres mesesa dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, al Coordinador del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Turrialba, en forma personal.

## Sentencia 2012-18534

Expediente 12-016604-0007-C@.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Alcalde Municipal De San José. Se declaracon lugarel recursopor violación al derecho de petición y pronta resolución. Se ordena al Alcaldede la Municipalidade San José, que dentrodel improrrogablelazo de ocho días contado a partir de la notificación de esta sentencia, brinde al recurrentey notifique, la respuesta oficiorecibido el 19 de noviembre del 2012. Se le adviertque de no acatarla ordendicha incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delitono esté más gravementepenado. Se condenaa la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo Notifíquese esta resolución al Alcalde de la Municipalidad de San José, en forma personal.

## Sentencia 2012-18535

Expediente 12-016637-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director De La Escuela Buenaventura Corrales Se declaracon lugar el recurso. Se anula la sanción impuestapor el documento número 0000 del 27 de noviembre de 2012, por la que se rebajaron 10 puntos de la nota de conducta de la tutelada. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Expediente 12-016660-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparocontra el Jefe De La Asesoría Jurídica Del Instituto Costarricens Del Deporte Y La Recreación. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18537

Expediente 12-016673-0007-CCA las nueve horas con cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Decreto Ejecutivo 8494. Se rechaza de plano la acción.

Sentencia 2012-18538

Expediente 12-016685-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Alcaldesa De La Municipalidad De Turrialba, Director Del Área De Salud De Santa Cruz Del Ministerio De Salud, Directora Del Área Rectora De Salud De Turrialba.Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a la Alcaldesa de la Municipalidade Turrialba que dentro del plazo de DIEZ DÍAS contadoa partirde la notificación de estasentencia informea los recurrentes l trámite y resultadó inalde su denuncia Lo anterior bajo el apercibimientoque, de conformidadon lo establecido en el artículo 71 de la Leyde la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencios cadministrativo En lo demás se declara sin lugar el recurso.Notifíquese esta resolución, a la Alcaldesade la Municipalidade Turrialba, en formapersonal. La Magistrada Calzada Miranda salva el voto, únicamente, en lo que respecta al proceder del Ministerio de Salud.

Sentencia 2012-18539

Expediente 12-016703-0007-CA las nueve horas con cincominutos. Hábeas corpus contra la Fiscalía De Pavas, Juzgado Penal De Pavas. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18540

Expediente 12-016706-0007-CQ. las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus

contra la Directora General De Migración Y Extranjería, Jefe De La Policía Profesional De Migración. Se declara sin lugar el recurso. La MagistradaCalzada Miranda salva el voto, y declara con lugar el recurso en cuanto a la amparada Ramírez Fernández. Comuníquese.

Sentencia 2012-18541

Expediente 12-016708-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el Colegio Claretiano. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.

Sentencia 2012-18542

Expediente 12-016724-0007-CA. las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra la Jueza Del Juzgado De Pensiones Alimentarías De Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18543

Expediente 12-016727-0007-Ca.las nueve horas con cinco minutos. Amparo Francisco contra el Director Liceo Ingenier Carlos Pascua. Se declaracon lugar el recursopor violación a los artículos 27 y 30 de la Constitución Política. Se ordena al Director del Liceo Ing. Carlos Pascua Zúñiga, que le facilite al recurrente para su fotocopiado la documentación solicitada el 2 de noviembre de 2012, dentro del plazo de tres días contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constituciona le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravement penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución el Director del Liceo Carlos Pascua Zúñiga, en forma personal.

Sentencia 2012-18544

Expediente 12-016729-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Dirección General De Servicio Civil, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y ordena darle curso al amparo.

Expediente 12-016775-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra el Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18546

Expediente 12-016788-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Departamento De Recursos Humanos Del Patronato Nacional De La Infancia, Gerencia Técnica Del PatronatoNacional De La Infancia, Presidencia Ejecutiva Del Patronato Nacional De La Infancia. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18547

Expediente 12-016790-0007-Ca.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontrala Escuela Saint Patrick. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18548

Expediente 12-016802-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Banco Popular Y De DesarrolloComunalOficinaPeriférica Descentralizadae Liberia. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18549

Expediente 12-016812-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declaracon lugar el recurso Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualicer los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propieda den las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de

Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministeriode Educación Pública y, deberá informara la Sala sobre las acciones desarrolladas especto del proceso de actualización. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionals, e impondrá prisión de tres mesesa dos años, o de veintea sesentadías multa, a quienrecibier una ordenque deba cumpliro hacer cumplir dictadæn un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravement penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosen forma personal. El Magistrado Jinesta y la Magistrada Rodríguez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

# Sentencia 2012-18550

Expediente 12-016813-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De La Dirección General De ServicioCivil, Directora Del Área De Carrera Docente De La Dirección General Servicio Civil. Se declara con lugarel recurso. Se ordena:a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección General de Servicio Civil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientosen propiedaddel 2013, con base en la información suministradpor ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudieraparticipar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omitahacerdesignacionesn propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección Generalde ServicioCivilno cumplalo ordenadoen este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionade forma definitivæl procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministerio de Educación Pública. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tresmesesa dos años, o de veintea sesentadías

multa, a quienrecibierena ordenque debacumpliro hacercumplir dictadæn un Amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencios administrativo Notifíquese esta resolución a los recurridos en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo y Rodríguez Arroto salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18551

Expediente 12-016817-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Hábeas corpuscontra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarías De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que dan base a esta sentencia, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Comuníquese.-

Sentencia 2012-18552

Expediente 12-016821-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra la Directora General Del Hospital Max Peralta De Cartago, Hospital Max Peralta De Cartago, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital Max Peralta De Cartago.Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-

Sentencia 2012-18553

Expediente 12-016824-0007-CQ.las nueve horas con cincominutos.Amparo contrala Comisión Especial Que Estudia Expedientes17,753, 17730, Plenario De La Asamblea Legislativa De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18554

Expediente 12-016840-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Consejo Superior De La Corte Suprema De Justicia, Departamento De Gestión Humana, Sección De Administración De Personal De La Corte Suprema De Justicia, Unidad De Jubilaciones Y Pensiones. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18555

Expediente 12-016854-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Banco De Costa Rica. Se declaracon lugar el recurso. Se condena al Banco de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencios cadministrativo El Magistrado Armijo Sancho salva el votoy declaracon lugar el recursacon base en lo dispuestan el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

## Sentencia 2012-18556

Expediente 12-016872-0007-CQ. las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Director General De La Fuerza Pública, Jefe De La Fuerza Pública De Proximidad De Acosta. Se declara sin lugar el recurso.

### Sentencia 2012-18557

Expediente 12-016873-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contrael DirectorDe RecursosHumanosDel Ministerione Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: i) al Director General de Servicio Civil y la Directora del Área de Carrera Docente, que de inmediato actualicen los atestados, en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella en el sitio Web, de modo tal que no remitan al Ministeriode Educación Pública, ningún registrode elegibleæn el que pudieraparticipada parteaccionante hastatantono procedamon la actualización indicada; y ii) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones en propiedad en las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto las autoridadesde la Dirección General de Servicio Civil, no cumplan lo ordenadoen este pronunciamientoDeberán los recurridosen el plazo máximo de SEIS MESES, contadosa partirde la notificación de la sentencia número 2012-016854 de las once horas cincuenta y dos minutos del 30 de noviembre del 2012, solucionar de forma definitiva el proceso mediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, informando a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecidœn el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionals, impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumpliro hacer cumplir, dictadaen un Amparoy no la cumpliere o no la hicier ecumplir, siempreque el

delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamenta estadeclaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesta Lobo Y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

#### Sentencia 2012-18558

Expediente 12-016877-0007-CA. las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Director General De Servicio Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directora del Área de Carrera Docente, ambos de la Dirección Generalde ServicioCivil, que de inmediato actualice los atestados de la parte amparada en el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientosen propiedaddel 2013, con base en la información suministradpor ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la tutelada, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omitahacer designaciones n propiedaden las plazas en las que la parte amparada manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de ServicioCivil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionade forma definitivæl procesomediante el cual se realiza la actualización de los atestados de los funcionariosdel Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridosque con base en lo establecidoen el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesentadías multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumplier en no la hicier ecumplir siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicioscausadoscon los hechosque sirvende fundamenta esta declaratorialos que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos formapersonal Los Magistrados Jinesta Lobo y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

Expediente 12-016880-0007-CQ.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contrael DirectorDel Área De CarreraDocenteDe La Dirección GeneralDel ServicioCivil, Director GeneralDe RecursosHumanosDel MinisterioDe Educación Pública, DirectorGeneralDe ServicioCivil. Se declaracon lugar el recurso. Se ordena: a) al Director General y la Directoradel Área de CarreraDocente, ambos de la Dirección Generalde Servicio Civil, que de inmediatactualicelos atestados de la parte amparadaen el Registro de Elegibles 2009 para los nombramientos en propiedad del 2013, con base en la información suministrada por ella, de modo tal que no remita al Ministerio de Educación Pública ningún registro de elegibles en el que pudiera participar la parte accionante, hasta tanto no proceda con la actualización indicada; y b) al Directorde Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que omita hacer designaciones n propiedaden las plazas en las que la parte recurrente manifestó interés en participar, hasta tanto el Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil no cumpla lo ordenado en este pronunciamiento. Deberán los recurridos en el plazo establecido en la sentencia número 2012-16852 de las 11:50 horas del 30 de noviembre de 2012, solucionarde forma definitivæl proceso mediantel cual se realizala actualización de los atestados de los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y, deberá informar a la Sala sobre las acciones desarrolladas respecto del proceso de actualización. Se apercibea los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionalse impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un Amparoy no la cumpliere no la hicierecumplir siempreque el delitono esté más gravementepenado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridosen formapersonal Los Magistrados Jinesta Lobo y Rodríguez Arroyo salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

## Sentencia 2012-18560

Expediente 12-016886-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18561

Expediente 12-016898-0007-CA.las nueve horas con cincominutos.Amparo contra la Municipalidad De Montes Obra. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18562

Expediente 12-016899-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18563

Expediente 12-016900-0007-CQ. las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarías Del II Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18564

Expediente 12-016919-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Consulta judicial Tribunal De Juicio De Cartago Sección De Flagrancia en lo referente Artículo 208 del Código Penal, codificado mediante Ley Nº8720 de 04 de marzo de 2009. No ha lugara evacuar la consulta.

Sentencia 2012-18565

Expediente 12-016925-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Director De Personal Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18566

Expediente 12-016941-0007-Ca.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el Director Del Departament De Personal Del Ministerio de Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18567

Expediente 12-016948-0007-C**A**.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Departamento De Patentes De La MunicipalidadDe San José. Se rechaza de plano el recurso.

Expediente 12-016950-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18569

Expediente 12-016959-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Centro Educativo Cristiano Oasis De Esperanza, Directora Del Centro Educativo Cristiano Oasis De Esperanza. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2012-18570

Expediente 12-016973-0007-Ca.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontra el Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18571

Expediente 12-016984-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricens Ree Seguro Social. Se rechazade planoel recurso.

Sentencia 2012-18572

Expediente 12-016986-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el DirectorDel Centro Atención Instituciona El Valle De Pérez Zeledón, Juez Del Juzgado Penal De Buenos Aires. Se declara parcialmente CON LUGAR el recurso, contra el Centro de Atención Institucional de Pérez Zeledón. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18573

Expediente 12-016994-0007-CA.las nuevehorascon cincominutos Amparo contra Caja De Préstamo Y Descuentos Del Poder Judicial. Se rechaza de plano el recurso.

Expediente 12-017002-0007-CA. las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra la Fuerza PublicaDe La Unión, Ministerio De Seguridad Publica. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-18575

Expediente 12-017009-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparocontra la Dirección General De Tributación. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18576

Expediente 12-017016-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra la Directora De Recursos Humanos Del Instituto Tecnológico De Costa Rica, Rector Del Instituto Tecnológico De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18577

Expediente 12-017017-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Hospital Blanco Cervantes, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricens De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18578

Expediente 12-017018-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el Ministerio De Ambiente Energía Y Telecomunicaciones. Se rechaza de plano el recurso

Sentencia 2012-18579

Expediente 12-017019-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Juez De Transito De Limón. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18580

Expediente 12-017025-0007-CQ. las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado Contravencional Y De Menor Cuantía De San Sebastián, Juez Del Juzgado De Familia De Hatillo. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2012-18581

Expediente 12-017026-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra la Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18582

Expediente 12-017027-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparocontra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18583

Expediente 12-017030-0007-Ca.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontra el Director Liceo Franco Costarricense. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18584

Expediente 12-017031-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparocontrael Alcalde De La Municipalidad De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18585

Expediente 12-017034-0007-CO. A las nueve horas con cinco Amipauro sontra el Tribunal De Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18586

Expediente 12-017042-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18587

Expediente 12-017050-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Ministerio De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18588

Expediente 12-017054-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director Administrativo De La Universidad Hispanoamericana. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18589

Expediente 12-017056-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontrala Gerencia General Del Instituto Nacional De Seguros, Jefatura Medica Ins Salud La Uruca. Se rechaza de plano el recurso.

Expediente 12-017058-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Departamento De Recursos Humanos De La Municipalidad De Carrillo. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18591

Expediente 12-017062-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra la Directora General De Migración Y Extranjería, Jefe De Información De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18592

Expediente 12-017063-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2012-18593

Expediente 12-017065-0007-CA.las nuevehorascon cincominutos Hábeas corpuscontra la Directora Centro Atención Instituciona Buen Pastor, Jefe De Segurida Del Centro De Atención Institucional Buen Pastor. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentenciade lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-18594

Expediente 12-017068-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra el Juzgado De Bataan. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18595

Expediente 12-017071-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. -

Sentencia 2012-18596

Expediente 12-017076-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Hospital Nacional Dr Roberto Chacon Paul. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18597

Expediente 12-017077-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Dirección General De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18598

Expediente 12-017078-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director De Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18599

Expediente 12-017085-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Universidad Técnica Nacional. Se rechaza de planor et urso.

Sentencia 2012-18600

Expediente 12-017086-0007-Ca.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra el Almacén Casa Blanca, Unidad Especializada En Fraudes Del Ministerio Público. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18601

Expediente 12-017089-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Ministerio De Educación Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2012-18602

Expediente 12-017090-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Presidente Ejecutivo Del Instituto De Desarrollo Agrario. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18603

Expediente 12-017093-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la Caja Costarricense Social, Clínica Dr. Solon Nuñez. Se rechaza por el fondo el recurso.

Expediente 12-017097-0007-CQ. las nueve horas con cincominutos. Amparocontra la Junta Directiva De La Asociación De Desarrollo Integra De Quitirrisí De Mora. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18605

Expediente 12-017098-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontra el Banco Nacional De Costa Rica, Dirección General De Crédito Del Banco Nacional De Costa Rica, Sección De Avaluos Del Banco Nacional De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso. -

Sentencia 2012-18606

Expediente 12-017099-0007-CA. las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Juez Del Tribunal Penal Del I Circuito Judicial De San José. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del tutelado Se condenaal Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-18607

Expediente 12-017100-0007-CA.las nueve horas con cincominutos.Amparo contrael Director General De Personal Del Ministerio De Educación Publica, Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18608

Expediente 12-017107-0007-CA.las nuevehorascon cincominutos AmparocontraSujeto de Derecho Privado. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18609

Expediente 12-017108-0007-CM.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso.

Expediente 12-017111-0007-Ca.las nueve horas con cincominutos. Amparocontrala Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18611

Expediente 12-017112-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Ministerio De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18612

Expediente 12-017113-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra la Asociación De DesarrolloIntegral Indígena De Zapatón De Puriscal, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18613

Expediente 12-017119-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contra la Administración De Radio Victoria. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18614

Expediente 12-017136-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18615

Expediente 12-017139-0007-CO. A las nueve horas con cinco Amipartosontra el Instituto Nacional De Criminología, Ministerio De Justicia Y Paz. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18616

Expediente 12-017140-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontra el Poder Ejecutivo. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18617

Expediente 12-017143-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Consejo De Gobierno, Instituto Nacional De Criminología, Ministerio De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.

Expediente 12-017146-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Consejo De Gobierno, Instituto Nacional De Criminología, Ministerio De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18619

Expediente 12-017150-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparocontra el Colegio La Salle, Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18620

Expediente 12-017155-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Colegio De Abogados Y Abogadas De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18621

Expediente 12-017164-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra la Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-18622

Expediente 12-017166-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se desglosa el memorial de interposición del recurso, en cuantose alega el incumplimiento lo ordenado en la sentencia número 2012-013281 de las nueve horas con cinco minutos del 21 de septiembre 2012, y se asocia al expediente número 11-011778-0007-Codonde se resolverá lo que corresponda. Respecto a los demás extremos désele curso al amparo.

Sentencia 2012-18623

Expediente 12-017168-0007-CA.las nueve horas con cincominutos.Amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso..-

Expediente 12-017171-0007-CA. las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra la Delegación De La Policía De Palmar Norte. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2012-18625

Expediente 12-017172-0007-CA.las nueve horas con cincominutos.Amparo contrael Juzgado De Pensiones Alimentarías De Limón. Se rechaza de plano el recurso. La MagistradaCalzada y los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.

Sentencia 2012-18626

Expediente 12-017176-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparocontra el Director De Gestión Institucional De Recursos Humanos Del Ministerio De Justicia Y Paz, Director Del Instituto Nacional De Criminología, Director General De Adaptación Social, Viceministro Administrativo Del Ministerio De Justicia Paz. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18627

Expediente 12-017179-0007-CA.las nueve horas con cincominutos.Amparo contra el DirectorDel Ámbito C De MedianaCerradaDel CentroDe Atención InstitucionaLa Reforma, Jefa De TrabajoSocialDel CentroDe Atención InstitucionaLa Reforma.Se rechazade plano el recurso.-

Sentencia 2012-18628

Expediente 12-017180-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Adaptación Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18629

Expediente 12-017188-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contrael Hospital Nacional De Niños. Se rechaza de plano el recurso.

Expediente 12-017195-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18631

Expediente 12-017197-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados De Guadalupe. Se rechazade plano el recurso.

Sentencia 2012-18632

Expediente 12-017205-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra la MunicipalidadDe San Pablo. Se desglosa el memorial de interposición y demás documentos contenidos en el expediente electrónico de este recurso, agréguense al expediente número 12-014488-0007-CO, donde se tramitará la desobediencia de la sentenciala número 2012-016387 de las nueve horas con cinco minutos del 27 de noviembre del 2012, y se resolverá lo que corresponda. Archívese este Amparo

Sentencia 2012-18633

Expediente 12-017207-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Flores De Heredia, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Flores De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18634

Expediente 12-017210-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Departamento De Asuntos Disciplinarios Del Ministerio De Educación Pública, Departamento De RecursosHumanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18635

Expediente 12-017212-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social, Equipo Básico de Atención Integral de Salud De San Diego Tres Ríos Sector 9, Hospital Max Peralta De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.

Expediente 12-017215-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Banco Nacional De Costa Rica. Se rechaza por el fondo el recurso.-

Sentencia 2012-18637

Expediente 12-017216-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contrael Hospital Enrique Baltodano Briceño En Liberia. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18638

Expediente 12-017223-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos Amparo contra los Diputados De La Asamblea Legislativa. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18639

Expediente 12-017225-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Juzgado De Familia De Turrialba. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18640

Expediente 12-017226-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Tribunal Supremo De Elecciones. Estése a lo resuelto en sentencia No. 2012-011706 de las 9:05 horas de 24 de agosto de 2012.

Sentencia 2012-18641

Expediente 12-017230-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18642

Expediente 12-017236-0007-CQ. las nueve horas con cinco minutos. Amparo contra Departamento De Cobros Judiciales De La Dirección General De Hacienda. Se rechazade plano el recurso.

Sentencia 2012-18643

Expediente 12-017237-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el

Junta De Protección Social San José. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18644

Expediente 12-017246-0007-C**Q**.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18645

Expediente 12-017249-0007-Ca.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontra el Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18646

Expediente 12-017250-0007-CQ. las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contrael JuzgadoPenalDel PrimerCircuitoJudicialDe San José. Se rechazade planoel recurso.

Sentencia 2012-18647

Expediente 12-017254-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. -

Sentencia 2012-18648

Expediente 12-017260-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Juzgado De Familia De Corredores. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18649

Expediente 12-017262-0007-CA.las nueve horas con cincominutos. Amparo contrael Ministro De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18650

Expediente 12-017268-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contrala Cooperativa Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18651

Expediente 12-017272-0007-CA.las nuevehorascon cincominutos Hábeas corpuscontra el TribunalDe Apelación De Sentencia De Santa Cruz, Guanacaste. Se rechaza de plano

el recurso.

Sentencia 2012-18652

Expediente 12-017274-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparo contrala UnidadDe Impugnación Del ConsejoDe Seguridad Vial De Pérez Zeledón. Se rechazade plano el recurso.

Sentencia 2012-18653

Expediente 12-017281-0007-CA.las nueve horas con cinco minutos. Amparocontra el Alcalde Municipal De San Carlos, Consejo Municipal De San Carlos, Departamento De Ingeniería De La Municipalidad De San Carlos. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18654

Expediente 12-017283-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Roció De La Vega Esquivel. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18655

Expediente 12-017284-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Instituto Mixto De Ayuda Social Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18656

Expediente 12-017289-0007-C**A.** las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus Desconocido contra Director General De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18657

Expediente 12-017290-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Concejo Municipal De Cañas, Guanacaste. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18658

Expediente 12-017293-0007-Ca.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18659

Expediente 12-017294-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparocontra el Alcalde Municipal De Tibas, Municipalidad De Tibas, Presidente Del Consejo Municipal De Tibas. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-18660

Expediente 12-017310-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparocontra la Caja Costarricense De Seguro Social, Director General Del Hospital De Los Chiles, Directora De Enfermería Del Hospital De Los Chiles. Se rechazade plano el recurso.

Sentencia 2012-18661

Expediente 12-017316-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos.Amparo contra la Comisión NacionalDe Emergencias Fuerza Pública De Parrita Puntarenas Se rechazade plano el recurso.-

Sentencia 2012-18662

Expediente 12-017319-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18663

Expediente 12-017333-0007-CA.las nuevehoras con cincominutos. Amparo contra el Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-18664

Expediente 12-017361-0007-COA las nueve horas con cinco minutos. Hábeas corpus contra el Juzgado De Pensiones Alimentarías De Aguirre Y Parrita. Se rechaza de plano el recurso.

A las diez horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Ana Virginia Calzada M. Presidenta